



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por decreto núm. 9325 de fecha 11 de octubre de 2021, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

Visto el expediente PER-577/2021, relativo a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Superior de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondiente al año 2021, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La plaza convocada se encuentra vacante e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021, así como en la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.- En este procedimiento se ha dado audiencia a la Junta de Personal Funcionario para que realice las alegaciones que estimen oportunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

SEGUNDO.- La convocatoria se realiza para dar cumplimiento a lo acordado en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente al año 2021, aprobada por Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico Superior de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) del Ayuntamiento de Valladolid, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas bases figuran como Anexo I al presente Decreto.

SEGUNDO.- Convocar, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente al ejercicio 2021, pruebas selectivas para proveer 1 plaza de la categoría de Técnico Superior de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) del Ayuntamiento de Valladolid.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/205

Martes, 26 de octubre de 2021

Pág 35

TERCERO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 13,89 euros, según lo previsto en la base séptima de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020.

El pago de la tasa se realizará mediante sistema de autoliquidación. Para ello los interesados deberán cumplimentar el formulario establecido al efecto, que se halla disponible en la sección "Empleo Público" del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/pago-tasas-examen>) imprimiendo los tres ejemplares de la autoliquidación: contribuyente, entidad financiera colaboradora y Ayuntamiento y debiendo adjuntar éste último a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas en que a la fecha publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción. A los efectos del disfrute de esta exención, se equiparará al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente. Para la aplicación de esta exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.

b) Las que tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativas concordantes. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia compulsada del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

c) Las que tengan la condición de personas discapacitadas, considerándose como tales quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta exención deberán aportar certificado o fotocopia compulsada del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.

d) Las que tengan la condición de desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo con una antigüedad mínima de seis meses. Para la aplicación de esta exención, deberán acreditar este hecho mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

e) Para las mujeres víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.

Quienes se hallen en alguna de las situaciones anteriores, no estarán obligados a presentar autoliquidación ante la oficina liquidadora. A los efectos de justificar su exención de la obligación de pago de la tasa deberán aportar junto a su solicitud la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada.

CUARTO.- El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquélla cuyo primer





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/205

Martes, 26 de octubre de 2021

Pág 36

apellido comience con la letra "V"; en el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "W" y así sucesivamente, según la Resolución, de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE de 28-6-2021), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

QUINTO.- El plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

SEXTO.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Valladolid, 14 de octubre de 2021.- El Concejal Delegado de Planificación y Recursos: Pedro Herrero García.- Decreto núm. 9324 de fecha 11 de octubre de 2021.

ID DOCUMENTO: l5+UC+zQdEerrC119fg3owx0GZg=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA (INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS) DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Primera. – Ámbito de Aplicación.

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer 1 plaza de Técnico Superior de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valladolid, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020.

Segunda. – Características de las plazas.

La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y está encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, de la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid.

Tercera. – Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en la base quinta de las Bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta.- Solicitudes y plazo de presentación

1.- Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña a la presente convocatoria (Anexo III).

Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Valladolid y, en formato electrónico, a través de internet, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid en la sección "Impresos y solicitudes" (<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/impresos-solicitud-tramites>) así como en apartado correspondiente a la convocatoria de la sección "Empleo Público" (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/empleo-publico>).

2.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/205

Martes, 26 de octubre de 2021

Pág 38

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3.- El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.- Las personas interesadas en participar en los procesos selectivos presentarán, junto con su solicitud, la documentación siguiente:

- Justificante de haber abonado, en su caso, los derechos de examen.
- Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud.

Quinta.- Sistema selectivo

El procedimiento de selección será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de cuatro horas, tres temas, uno de cada uno de los grupos del temario del Anexo II. Se seleccionarán al azar dos temas de cada grupo para que las personas aspirantes elijan uno de cada grupo para su desarrollo.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de cinco horas, dos supuestos prácticos planteados por el Tribunal, relacionados con el temario específico (bloques II y III del programa del Anexo II). Estos supuestos podrán ser una memoria técnica, valoración, informe... sobre un expediente municipal, real o ficticio (proyecto de obra, contrato, documento urbanístico, solicitud, incidencia técnica...). Los aspirantes acudirán provistos de la documentación de consulta y el material técnico que estimen oportuno, incluso calculadora programable, tableta u ordenador portátil, siempre que éstos no cuenten con conexión a Internet. Sólo será evaluable el ejercicio transcrito a mano a papel, en ningún caso registros informáticos de ningún tipo. Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los opositores para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con sus ejercicios o las materias en las que se basen.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito y gráficamente, en un plazo máximo de seis horas (divididas en dos sesiones de tres horas por un periodo de descanso de veinte minutos) un supuesto práctico o anteproyecto, referido a la materia propia del puesto (proyecto de trazado o constructivo simplificado, de urbanización o de infraestructuras urbanas), que planteará el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio.

Los aspirantes acudirán provistos de la documentación de consulta y el material técnico que estimen oportuno, incluso calculadora programable, tableta u ordenador portátil, siempre que éstos no cuenten con conexión a Internet. Sólo será evaluable el ejercicio transcrito a mano a papel, en ningún caso registros informáticos de ningún tipo.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los opositores para la lectura y exposición de su ejercicio, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con su ejercicio o las materias en las que se base.

Sexta.- Calificación del proceso selectivo.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/205

Martes, 26 de octubre de 2021

Pág 39

1.- Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: se calificará de cero a diez puntos cada uno de los tres temas. La puntuación del ejercicio se obtendrá a partir de la media aritmética de las puntuaciones de cada uno de los temas, siendo eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, no pudiendo superar el ejercicio quienes hayan obtenido una puntuación inferior a dos puntos y medio en alguna de las calificaciones parciales.

Segundo ejercicio: se calificará de cero a diez puntos cada uno de los supuestos. La puntuación del segundo ejercicio se obtendrá a partir de la media aritmética de las puntuaciones de los dos supuestos, siendo eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, no pudiendo superar el ejercicio quienes hayan obtenido una puntuación inferior a dos puntos y medio en alguna de las calificaciones parciales.

Tercer ejercicio: se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

2. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: primero mejor puntuación en el primer ejercicio, y en caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los ejercicios segundo y tercero.

Séptima.- Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la Base Decimosexta de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020.

Octava.- Bolsa de trabajo.

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 19 de septiembre de 2019 (B.O.P: nº 179).





ANEXO II PROGRAMA

Bloque I Materias comunes.

- Tema 1.- Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Definiciones esenciales del ordenamiento.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El sistema constitucional de garantías de los derechos fundamentales.
- Tema 3.- Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales.
- Tema 4.- El Poder Judicial: competencias, planta y organización. La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema 5.- El Gobierno y la Administración: composición, responsabilidad y funciones del Gobierno.
- Tema 6.- Organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Sistema de distribución competencial.
- Tema 7.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Estatuto de Autonomía. Instituciones, competencias y sistema de financiación.
- Tema 8.- El sector público: disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las administraciones públicas: órganos administrativos y órganos colegiados. Competencia, abstención y recusación.
- Tema 9.- Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.
- Tema 10.- Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios administrativos.
- Tema 11.- Relaciones interadministrativas: principios generales, deber de colaboración, relaciones de cooperación, relaciones electrónicas entre las Administraciones.
- Tema 12.- Procedimiento administrativo común. Principios generales.
- Tema 13.- Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo.
- Tema 14.- Derechos y obligaciones de las personas en su relación con las administraciones públicas. Obligaciones de la administración. Términos y plazos.
- Tema 15.- Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.
- Tema 16.- Garantías del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación e instrucción del procedimiento.
- Tema 17.- Finalización del procedimiento administrativo. Tramitación simplificada. Ejecución.
- Tema 18.- Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio y recursos administrativos.
- Tema 19.- El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias. Regímenes especiales.
- Tema 20.- Disposiciones comunes a las entidades locales. Régimen de funcionamiento. Relaciones interadministrativas. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones. Información y participación ciudadanas. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.
- Tema 21.- Bienes de las entidades locales: clasificación, conservación y tutela. Régimen de utilización y enajenación. El Inventario.
- Tema 22.- Modos de gestión de las actividades y servicios públicos locales. Contratación de las entidades locales.
- Tema 23.- Personal al servicio de la administración pública local: tipología. Acceso a la función pública local. Adquisición y pérdida de la condición. Provisión de puestos y situaciones administrativas.
- Tema 24.- Derechos y deberes en la función pública. Sistema de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- Tema 25.- Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: ingresos de Derecho Público e ingresos de Derecho Privado. Impuestos municipales: concepto y clasificación. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.
- Tema 26.- Presupuesto de las entidades locales. Principio de presupuesto único.





Estructura presupuestaria. Formación y aprobación, prórroga, ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 27.- Políticas sociales dirigidas a la tercera edad, la discapacidad y la dependencia. Políticas de protección de la infancia. Políticas enfocadas a la igualdad entre mujeres y hombres.

Bloque II Materias específicas (A).

Tema 28.- Derecho urbanístico. Relación con otras ramas del Derecho y con otras ciencias. Regulación del urbanismo.

Tema 29.- Legislación urbanística y urbanismo moderno. Evolución histórica del derecho urbanístico en España y en Castilla y León.

Tema 30.- Ordenamiento legal vigente sobre el urbanismo. Legislación estatal y autonómica de Castilla y León. Disposiciones legales complementarias y su rango.

Tema 31.- Principios que inspiran la legislación urbanística. Exposición de motivos de las leyes españolas y castellano-leonesas desde 1956.

Tema 32.- Legislación estatal de suelo. Aspectos que regula y los que quedan a iniciativa autonómica.

Tema 33.- Propiedad inmobiliaria. Conceptos de propiedad y derechos reales. Adquisición y pérdida de la propiedad. Derechos de superficie. Copropiedad y propiedad horizontal. Servidumbres. El Registro de la Propiedad. Influencia de la legislación urbanística en el régimen de propiedad urbana.

Tema 34.- Bienes inmuebles de las Administraciones Públicas. El dominio público. Defensa de la propiedad pública y defensa del dominio público. Deslinde y amojonamiento.

Tema 35.- Ordenación del territorio en Castilla y León. Instrumentos de ordenación y sus capacidades.

Tema 36.- Objeto y principios generales de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. Información urbanística y participación social.

Tema 37.- Facultades y deberes del derecho de propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo rústico, urbano y urbanizable. Concepto de solar.

Tema 38.- Planeamiento urbanístico, disposiciones generales. Ordenación urbana, criterios y estándares ambientales y de calidad urbana. Equidistribución de beneficios y cargas.

Tema 39.- Plan general de ordenación urbana. Objeto, determinaciones de ordenación general y determinaciones de ordenación detallada.

Tema 40.- Planeamiento de desarrollo en suelo urbano y en suelo urbanizable. Planes especiales.

Tema 41.- Elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico. Vigencia, revisión y modificaciones. Administraciones y órganos intervinientes.

Tema 42.- Efectos del planeamiento urbanístico.

Tema 43.- Concepto y modalidades de gestión urbanística. Entidades para la gestión urbanística. Gastos de urbanización.

Tema 44.- Gestión de actuaciones aisladas.

Tema 45.- Gestión de actuaciones integradas. Unidades de actuación, sistemas de actuación, el proyecto de actuación: contenido, elaboración, aprobación y efectos, el proyecto de urbanización.

Tema 46.- Sistema de concierto. Sistema de cooperación.

Tema 47.- Sistema de compensación.

Tema 48.- Sistema de concurrencia. Sistema de expropiación.

Tema 49.- Obtención de dotaciones urbanísticas públicas: cesión gratuita obligatoria, expropiación forzosa, ocupación directa, convenios urbanísticos.

Tema 50.- Licencia urbanística y declaración responsable.

Tema 51.- Fomento de la edificación, conservación y rehabilitación: órdenes de ejecución, declaración de ruina, ruina inminente y venta forzosa.

Tema 52.- Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas: calificación, responsables, sanciones, prescripción y restauración de la legalidad. Delito urbanístico.

Tema 53.- Intervención en el mercado del suelo: los patrimonios públicos de suelo y otros instrumentos de intervención.

Tema 54.- Valoración de inmuebles. Métodos de valoración según su finalidad. Situaciones y criterios de valoración. Tipos de depreciación. Valoración catastral.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/205

Martes, 26 de octubre de 2021

Pág 42

- Tema 55.- Regulación normativa sobre la protección del medio ambiente. Convenios internacionales y regulación en España y en Castilla y León.
- Tema 56.- Evaluación ambiental de planes y programas. Evaluación de impacto ambiental de proyectos. Estudios de riesgos naturales y tecnológicos. Análisis de impactos y medidas correctoras. Gestión ambiental.
- Tema 57.- Prevención ambiental. Regímenes aplicables. Calidad del medio ambiente y prevención de su deterioro. Protección atmosférica. Control del ruido. Tratamiento de los residuos y ahorro energético.
- Tema 58.- Contratos de las Administraciones Públicas. Características y régimen jurídico. Tipos de contratos administrativos. Disposiciones comunes. Los contratos de servicios.
- Tema 59.- Preparación del contrato de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión de los proyectos.
- Tema 60.- Ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras. Inspección y control de calidad. Certificaciones y abonos a cuenta.
- Tema 61.- Modificación del contrato de obras. Revisión de precios en los contratos de la Administración.
- Tema 62.- Recepción y liquidación del contrato de obras. Responsabilidad por vicios ocultos. Resolución del contrato de obras.

Bloque III Materias específicas (B).

- Tema 63.- Trazado de carreteras. Trazado en planta, trazado en alzado, sección transversal. Intersecciones, gloriets y enlaces. Aplicación al viario urbano.
- Tema 64.- Explanaciones en carreteras y vías urbanas. Geotecnia aplicada al viario. Tipos de explanada. Terraplenes, pedraplenes y rellenos.
- Tema 65.- Drenaje superficial y subterráneo de carreteras y vías urbanas.
- Tema 66.- Firmes y pavimentos para carreteras y vías urbanas; para tráfico rodado y peatonal. Bases de proyecto. Materiales. Selección.
- Tema 67.- Accesibilidad universal y no discriminación en el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Tema 68.- Organización de la conservación de las carreteras. Métodos. Conservación con medios propios. Operaciones de conservación de carreteras. Conservación de vías urbanas.
- Tema 69.- Explotación de carreteras y vías urbanas. Señalización, balizamiento, elementos de seguridad. Ordenación y regulación de la circulación. Estudios de seguridad y análisis de costes y eficacia.
- Tema 70.- Elementos de ingeniería de tráfico: el vehículo, el conductor y el peatón, las redes viarias y sus elementos. Estudios de tráfico, capacidad y niveles de servicio en carreteras e intersecciones.
- Tema 71.- Ordenación, regulación y control del tráfico en vías urbanas. Señalización, marcas viales y semaforización.
- Tema 72.- Transporte urbano y planeamiento. Transporte público y peatonalización.
- Tema 73.- Ley de Aguas: principios que la informan y análisis de su contenido. Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica.
- Tema 74.- Gestión del agua. Organismos de cuenca. Competencias de la Administración Central y de la Autonómica. Gestión del agua urbana.
- Tema 75.- Ingeniería hidráulica urbana: red de saneamiento, diseño y criterios de cálculo.
- Tema 76.- Redes de saneamiento separativas y unitarias. Ventajas e inconvenientes. Métodos de control de la contaminación por alivios de la red.
- Tema 77.- Depuración de aguas residuales urbanas. Directivas de la Unión Europea contra la contaminación de las aguas.
- Tema 78.- Ingeniería hidráulica urbana: redes en presión para abastecimiento, diseño y criterios de cálculo. Depósitos, válvulas y otros elementos de regulación y control.
- Tema 79.- Tratamiento de agua potable para abastecimiento urbano.
- Tema 80.- Riego urbano. Captación y distribución mediante red no dependiente de la de agua potable. Sistemas de riego empleados en parques, jardines y viario.
- Tema 81.- Distribución urbana de gas natural. Criterios de diseño. Compatibilización con otros





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/205

Martes, 26 de octubre de 2021

Pág 43

- servicios.
- Tema 82.- Transporte y distribución de energía eléctrica. Redes de alta y baja tensión. Normativa aplicable.
- Tema 83.- Alumbrado público: diseño y criterios de cálculo, eléctricos y luminotécnicos. Normativa aplicable.
- Tema 84.- Infraestructuras urbanas de telecomunicación. Diseño y normativa aplicable.
- Tema 85.- Mobiliario urbano y jardinería. Especies vegetales aptas para uso urbano. Criterios de selección según emplazamiento y necesidades específicas. Condiciones de plantación del arbolado urbano, interferencias con la pavimentación y el alumbrado público.
- Tema 86.- Ejecución, inspección, control de calidad y recepción de las obras de urbanización.
- Tema 87.- Topografía y replanteo asociados a la obra pública. Planos, perfiles, mediciones, superficies y cubicaciones.
- Tema 88.- Defectos fundamentales en la ejecución de la obra pública. Patologías. Defectos específicos de obras de urbanización.
- Tema 89.- Residuos sólidos urbanos: producción, composición y características. Separación en origen y recogida. Gestión y disposición. Normativa.
- Tema 90.- Residuos de la construcción y demolición: producción, composición y características. Gestión y disposición. Normativa.
- Tema 91.- Prevención de riesgos laborales y disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Normativa vigente. La seguridad y salud en la fase de proyecto y en la de ejecución.
- Tema 92.- Afecciones al tráfico rodado y peatonal de las obras urbanas, seguridad de terceros, problemas generados y medidas correctoras.
- Tema 93.- Control, inspección y seguridad en movimientos de tierras de obras urbanas. Maquinaria de excavación y de compactación, taludes, cimentaciones, apeos, entibaciones.
- Tema 94.- Control, inspección y seguridad de la maquinaria y medios auxiliares empleados en las obras urbanas: andamios, encofrados, cimbras, maquinaria de elevación.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/205

Martes, 26 de octubre de 2021

Pág 44

ANEXO III

DATOS DE LA CONVOCATORIA

CODIGO

ICCP2021

ESCALA/SUBESCALA/CATEGORIA

FECHA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOP

TIPO DE ACCESO

IDIOMA EXTRANJERO (EN SU CASO)

DISCAPACIDAD TIPO

GRADO

ADAPTACIÓN

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

NIF/NIE

FECHA DE NACIMIENTO

NACIONALIDAD

SEXO

DOMICILIO – TIPO VIA

NOMBRE VIA

NUMERO

PISO

LETRA

LOCALIDAD

PROVINCIA

CODIGO POSTAL

PAÍS

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

REQUISITOS DE TITULACIÓN/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA

PAÍS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

NIVEL ACADÉMICO DEL SOLICITANTE

TITULACIÓN OFICIAL/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA

REQUISITOS PROFESIONALES (SÓLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)

COLECTIVO

RELACIÓN DE SERVICIOS

GRUPO SUBGRUPO ESCALA

SUBESCALA

SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS

AÑOS

MESES

DÍAS

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- ☐ IMPRESO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (EN SU CASO)
- ☐ AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MÉDICAS (EN SU CASO)
- ☐ CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE QUE EL ASPIRANTE NO PADECE ENFERMEDAD NI DEFECTO FÍSICO QUE LE IMPIDA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO (EN SU CASO)
- ☐ CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO (SÓLO PARA TURNO DE DISCAPACIDAD)
- ☐ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS (SÓLO PARA TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)

El que suscribe **SOLICITA** ser admitido a las pruebas reseñadas y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En.....a.....de.....de.....

(Firma del aspirante)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Valladolid con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de

ID DOCUMENTO: l5+UC+zQdEerrrC119fg3owx0GZg=

Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/205

Martes, 26 de octubre de 2021

Pág 45

acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigirse al Departamento de Gestión de Recursos Humanos, Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid o por correo electrónico a la dirección dgrh@ava.es.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa: 010

EXCMO. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

ID DOCUMENTO: l5+UC+zQdEerrC119fg3owx0GZg=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/205

Martes, 26 de octubre de 2021

Pág 46

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Instrucciones Generales:

Cumplimente el modelo oficial de solicitud contenido en el Anexo III.

Recuerde que su solicitud debe firmarla y presentarla en registro (excepto si la presentación se hace por correo, en cuyo caso deberá firmarla y presentarla en una Oficina de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado de Correos se pueda sellar la solicitud).

2. Datos de la Convocatoria:

- a) Escala/Subescala/Categoría: Deberá indicar la Escala/Subescala/Categoría de las plazas objeto de la convocatoria a la que se presenta, datos que podrá encontrar en la Base segunda de la convocatoria.
- b) Fecha de publicación de la convocatoria: Deberá indicar la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid
- c) Tipo de acceso: Dependiendo de cada caso deberá indicar Turno libre, Turno de discapacidad o Turno de promoción interna (según proceda)
- d) Idioma extranjero: Sólo deberá cumplimentar esta casilla en caso de participar en procesos selectivos en los que se incluya la realización de una prueba de idiomas. En este caso, deberá indicar el idioma en el que desea realizar la prueba, «francés» o «inglés».
- e) Discapacidad Tipo/Grado/Adaptación: En el caso de padecer algún tipo de discapacidad se especificará:

Tipo: indique el tipo de discapacidad según el dictamen del órgano competente.

Física
Física/Psíquica
Física/Psíquica/Sensorial
Física/Sensorial
Psíquica
Sensorial
Sensorial/Psíquica

Grado: el que tenga reconocido, según resolución del órgano competente.

Adaptación: Si lo precisa cumplimente la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas

Eliminación de barreras arquitectónicas.
Mesa adaptada a la silla de ruedas.
Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
Necesidad de intérprete, debido a sordera.
Sistema Braille de escritura, por invidente.
Otras, especificando cuáles en documento aparte.

- 3. **Datos personales**: Se cumplimentarán los del aspirante. Tenga en cuenta que en el apartado de «Domicilio», en «Tipo Vía», deberá indicarse la que corresponde teniendo en cuenta: AV (Avenida), CL (Calle), PS (Paseo), PA (Plaza).

ID DOCUMENTO: 15+UC+zQdEErrC119fg3owx0GZg=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/205

Martes, 26 de octubre de 2021

Pág 47

4. Requisitos de titulación/competencia funcional reconocida:

- a) País de expedición del título: Se consignará el país expedidor de la titulación académica que posea el aspirante.
- b) Nivel académico del aspirante: Se especificará el nivel de titulación que posea (Graduado Escolar, Bachiller, Titulación Universitaria de Primer Ciclo, Titulación Universitaria de Segundo Ciclo, etc.)
- c) Titulación oficial: Se indicará la denominación del título que posee.

5. Requisitos profesionales (a cumplimentar únicamente por los participantes por el turno de promoción interna):

- a) Colectivo/Relación de servicios: En "colectivo" se indicará "funcionario" y en relación de servicios "funcionario de carrera".
- b) Grupo/Subgrupo/Escala/Subescala: Se consignarán los datos que correspondan en función de la situación personal del solicitante.
- c) Servicios efectivos prestados: Se cumplimentará con los datos referidos a los servicios efectivos prestados en la escala/subescala desde la que se promociona.

6. Abono de tasas:

a) Deberá acompañar a la solicitud el resguardo original acreditativo de haber realizado el pago de la autoliquidación de la tasa por derechos de examen en la oficina liquidadora sitas en la Plaza de Santa Ana, nº 6, planta baja. Asimismo, deberán marcar la casilla correspondiente dentro del apartado "**Documentos que se acompañan**".

b) En el caso de disfrutar de alguna exención al pago de la tasa, deberá igualmente presentar el impreso de autoliquidación ante la oficina liquidadora, acompañando a la solicitud el resguardo original acreditativo de dicha presentación, marcando la casilla correspondiente del apartado "**Documentos que se acompañan**". No obstante, en este caso no será necesario que realice el pago de la tasa, sino sólo la presentación de la autoliquidación, haciendo constar en la misma la causa de exención de que disfrute.

A la solicitud de participación en el proceso selectivo se acompañará la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada:

Certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima del terrorismo y, en su caso, el parentesco de la misma con el solicitante.

En caso de que la condición de víctima del terrorismo correspondiera a la pareja de hecho del solicitante, deberá acreditar esta condición, adjuntando a la solicitud certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente.

ANEXO Decreto núm. 9325 de fecha 11 de octubre de 2021

ID DOCUMENTO: 15+UC+zQdEerrrC119fg3owx0GZg=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

